RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 2020.

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA EL PERÍODO 2020-22.

Visto el informe técnico emitido al efecto por la Coordinadora del Área de Igualdad, Derechos de la Ciudadanía y Festejos, con fecha 3 de agosto de 2020, parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación, y la documentación correspondiente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara para el período 2020-22, considerado como un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares.

Segundo.- La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y EL ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA".

Visto el informe del Inspector Jefe de Policía Local, de fecha 19 de junio de 2020, cuyo contenido se incorpora como fundamento de la presente resolución según lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre el contrato para la "Gestión del servicio público de inmovilización, retirada y depósito de vehículos en la vía pública y el estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario en la ciudad de Guadalajara", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Compensar parcialmente a la empresa Dornier, S.A., adjudicataria de la concesión para la gestión del servicio público de inmovilización, retirada y depósito de vehículos en la vía pública y el estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario en la ciudad de Guadalajara, la pérdida de 45 plazas de estacionamiento sometidas a control horario en las zonas 3 y 4 con la creación de 15 nuevas plazas.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 2.2,4) del Pliego de Prescripciones Técnicas, dichas plazas han de crearse en calles aledañas a donde han sido suprimidas la mayoría de éstas.

Tercero.- Modificar la denominada ZONA IV del Servicio Público de Estacionamiento Limitado y Controlado de Vehículos Bajo Control Horario, en la cual quedaría comprendida la calle San Juan de Dios, con la instalación en la misma de 15 plazas de estacionamiento (7 plazas para residentes y 8 plazas de rotación).

Cuarto.- La empresa concesionaria, de acuerdo con el pliego de Prescripciones Técnicas cláusula 2.2.4) estará obligada a la instalación de la señalización vertical y horizontal que proceda, sin repercusión económica para el Ayuntamiento de Guadalajara.

ADJUDICACIÓN DE 6 LOTES DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL PARA LA BRIGADA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

A la vista del expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto del Acuerdo Marco para el suministro de diverso material para la Brigada de Servicios y Mantenimiento del Ayuntamiento de Guadalajara, en 10 lotes, del dictamen de la Mesa de Contratación de fecha 16 de julio de 2020, y del informe favorable de fiscalización del expediente de fecha 06 de agosto de 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Excluir la oferta presentada por la empresa Áridos y Transporte Los Esteban, S.L., para los lotes 7 y 8, por no cumplir con el modelo de proposición económica establecido en la cláusula 15 del PCAP.

Segundo.- Prestar conformidad a la documentación presentada por los licitadores que presentaron las mejores ofertas.

Tercero.- Adjudicar a la empresa DECORACIONES ESCAYOLAS GUADALAJARA, S.L., el Lote 1, suministro de material de construcción, del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de diverso material para la Brigada de Servicios y Mantenimiento del Ayuntamiento de Guadalajara de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada, por un precio anual de 6.580,00 euros más 1.381,80 euros en concepto de IVA (21%), siendo el total de 7.961,80 euros, correspondientes a una baja del 6,00% respecto de los precios unitarios fijados en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote 1, por ser la más económica.

Cuarto.- Adjudicar a la empresa LANDECOLOR, S.A., el Lote 4, suministro de material de pintura, del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de diverso material para la Brigada de Servicios y Mantenimiento del Ayuntamiento de Guadalajara de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada, por un precio anual de de 3.600,00 euros más 756,00 euros en concepto de IVA (21%), siendo el total de 4.356,00 euros, correspondientes a una baja del 20,00% respecto de los precios unitarios fijados en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote 2, por ser la más económica.

Quinto.- Adjudicar a la empresa CECILIO ALONSO, S.L., el Lote 5, suministro de material de fontanería, del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de diverso material para la Brigada de Servicios y Mantenimiento del Ayuntamiento de Guadalajara de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada, por un precio anual de 4.740,00 euros más 995,40 euros en concepto de IVA (21%), siendo el total de 5.735,40 euros, correspondientes a una baja del 21,00% respecto de los precios unitarios fijados en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote 5, por ser la más económica.

Sexto.- Adjudicar a la empresa ALMACENES ANTERO AYBAR, S.A., el Lote 8, suministro de arena y grava, del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de diverso material para la Brigada de Servicios y Mantenimiento del Ayuntamiento de Guadalajara de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada, por un precio anual de 5.350,00 euros más 1.123,50 euros en concepto de IVA (21%), siendo el total de 6.473,50 euros, correspondientes a una baja del 2,72% respecto de los precios unitarios fijados en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote 8, por ser la más económica.

Séptimo.- Adjudicar a la empresa SORIGUÉ, S.A.U., el Lote 9, suministro de aglomerado y emulsión asfáltica, del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de diverso material para la Brigada de Servicios y Mantenimiento del Ayuntamiento de Guadalajara de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada, por un precio anual de 1.144,60 euros más 240,37 euros en concepto de IVA (21%), siendo el total de 1.384,97 euros, correspondientes a una baja del 42,77% respecto de los precios unitarios fijados en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote 9, por ser la más económica.

Octavo.- Adjudicar a la empresa NOVATILU, S.L., el Lote 10, suministro de mobiliario urbano, del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de diverso material para la Brigada de Servicios y Mantenimiento del Ayuntamiento de Guadalajara de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada, por un precio anual de 38.375,00 euros más 8.058,75 euros en concepto de IVA (21%), siendo el total de 46.423,75 euros, correspondientes a una baja del 23,25% respecto de los precios unitarios fijados en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote 10, por ser la más económica.

Noveno.- Designar a D. C.B.P., Arquitecto Técnico Municipal, como responsable de los lotes 01, 08, 09 y 10 del contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

Décimo.- Designar a Dª C.L.B., Arquitecta Técnica Municipal, como responsable de los lotes 04 y 05 del contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

LICENCIA URBANÍSTICA SOLICITADA POR MARIA DE LOS ANGELES NOVELLA VIEJO, PARA LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE

EDIFICIO Y LOCAL SIN ACTIVIDAD EN CALLE SAN ROQUE 7.

Visto el expediente tramitado al efecto y los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Conceder licencia urbanística a MARIA DE LOS ANGELES NOVELLA VIEJO, para las obras contenidas en el Proyecto de ejecución de reforma de Edificio y Local sin actividad en calle San Roque 7, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- Para poder utilizar el local para un uso o actividad comercial deberá solicitar la preceptiva licencia de Apertura o Licencia de actividad según el caso.

LICENCIA URBANÍSTICA SOLICITADA POR REPSOL RENOVABLES S.L.U, PARA LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS EN ESTACIÓN DE SERVICIO 96760 EN AVENIDA DE FRANCIA S/N.

Visto el expediente tramitado al efecto y los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Conceder licencia urbanística a REPSOL RENOVABLES S.L.U, para las obras de instalación de paneles fotovoltaicos en Estación de Servicio 96760 en Avenida de Francia s/n, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- Al finalizar la instalación:

    1. Se deberá aportar el estudio de gestión de residuos firmado digitalmente por el promotor.

    2. Se deberá aportar documento justificativo del registro del certificado de baja tensión en la Consejería competente de la instalación fotovoltaica a la finalización de la misma.

LICENCIA URBANÍSTICA SOLICITADA POR D. JOSÉ IGNACIO SERRANO RUBIO, PARA LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE ENCINAS, PARCELA 606, DE LA URBANIZACIÓN EL CLAVÍN.

Visto el expediente tramitado al efecto y los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. JOSÉ IGNACIO SERRANO RUBIO, para las obras contenidas en el proyecto básico arriba de referencia de Vivienda unifamiliar aislada en calle Encinas, parcela 606, de la Urbanización El Clavín, Referencia catastral: 7345105VK8974N0001YM, con las condiciones que seguidamente se citan:

1. La bodega de planta sótano dispondrá de ventilación similar a la del salón-comedor de planta baja por considerarse un espacio estancial. (Aberturas de entrada por ventana y conducto de extracción a cubierta).

2. No podrán comenzarse las obras hasta que no se presente en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

   - Proyecto de ejecución en soporte digital, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha. Este Proyecto se presentará en un plazo máximo de seis meses desde la concesión de licencia.

   - Hojas de dirección de Arquitecto y de Arquitecto Técnico debidamente visadas por sus Colegios Profesionales, acordes al proyecto de ejecución visado.

   - Certificado del técnico redactor, visado, donde se especifique si el proyecto de ejecución se ajusta a los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia. En caso contrario la licencia obtenida con el proyecto básico no será válida por lo que no se podrán realizar obras hasta la obtención de una nueva licencia conforme a los cambios realizados en el proyecto de ejecución.

   - Los plazos previstos en la licencia para iniciar y finalizar las obras se contarán a partir de la presentación de la documentación anteriormente requerida.

   - La devolución de la fianza requerirá la emisión previa de licencia de 1ª ocupación.

   - Si se precisara la modificación de algún servicio de infraestructura y fuera necesaria la intervención en vía pública, se deberá solicitar previamente la preceptiva licencia de obras y licencia de paso de carruajes, ajustándose a las condiciones fijadas por el Servicio Técnico Municipal correspondiente.

Segundo.- Notificar al Registro de la Propiedad que la parcela en la que se actúa es indivisible, por tener una superficie inferior a 1000 m^2 y porque se construye en ella una vivienda unifamiliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y para su constancia en la inscripción de la finca.

LICENCIA URBANÍSTICA SOLICITADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE ESPAÑA 1, PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE BALCÓN-MIRADOR EN EDIFICIO DE PLAZA DE ESPAÑA 1.

Visto el expediente tramitado al efecto y los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, Junta de Gobierno Local por unanimidad de los

miembros asistentes, acuerda:

Conceder licencia urbanística a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE ESPAÑA 1, para las obras que se contienen en el proyecto arriba de referencia de Reparación de Balcón-Mirador en edificio de Plaza de España 1 referencia catastral: 5986409VK8958N.

LICENCIAS DE OBRA E INSTALACIÓN A GUADALMOCIÓN, SL, PARA "MODIFICADO DE AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A VENTA, EXPOSICIÓN Y TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", EN LA C/ TRAFALGAR, Nº 34.

Visto el expediente tramitado al efecto y los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencias de obra e instalación a GUADALMOCIÓN, SL, para "MODIFICADO DE AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A VENTA, EXPOSICIÓN Y TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, en la C/ Trafalgar, nº 34, con la siguientes condiciones:

1. "La pendiente de la conexión peatonal exterior por el lindero oeste deberá ser menor de 6% para que pueda considerarse itinerario peatonal accesible"

2. "Las puerta de la nueva salida 2 de planta baja diseñada junto al lindero derecho deberá retanquearse hacia en interior del espacio para que en la maniobra de apertura no invada el espacio de vehículos o bien debe protegerse su entorno exterior con elementos fijos respecto al aparcamiento y calle de circulación de modo que queden 4,75 m de ancho para espacio de maniobra y no pueda ser bloqueada con vehículos"

Segundo.- Advertir a la mercantil interesada que deberá obtener la Licencia de Apertura correspondiente, con carácter previo al inicio de la actividad, aportando la siguiente documentación:

- Certificado de dirección técnica firmado por técnico competente, donde se refleje que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme a los proyectos presentados y que cumplen la normativa que le sea de aplicación. En el caso de que se hayan ejecutado modificaciones no sustanciales, también se deberán reflejar en el Certificado.

- Autorización de puesta en servicio de las instalaciones de su competencia (electricidad, climatización, aire comprimido, etc.) emitida por el Servicio Periférico Provincial de la Consejería de Fomento o en su caso, boletines de los instaladores que las han llevado a cabo, incluidas las Inspecciones por Organismos de Control y Memorias Técnicas realizadas, debidamente cumplimentados por este Organismo Oficial.

- Justificante de haber gestionado los residuos de construcción y demolición

generados.

- Estudio de rótulos de fachada conforme a ordenanza municipal de actividades publicitarias para aprobación por técnico competente.

- Registro Industrial al que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 455/2010, de 16 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1457/1986 por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y sus componentes.

- Declaración de Vertido firmado por técnico redactor del proyecto y director de las instalaciones en cumplimiento del art. 13 de la Ordenanza Municipal para el Control de la Contaminación de las Aguas Residuales.

- Inscripción en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos emitido por los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en Guadalajara.

- Contrato actualizado con empresa gestora autorizada de residuos tóxicos y peligrosos procedentes de las operaciones de mantenimiento y sustitución del taller (baterías, aceites, líquidos, etc).

- Contrato actualizado de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendio con las que cuenta el establecimiento.

- Certificado de ignifugación de la estructura metálica de la zona de taller, certificado de instalación de los medios de PCI y certificado realizado por empresa instaladora autorizada del sistema de detección de monóxido de carbono.

- Certificado de fabricación y prueba hidráulica expedido por el fabricante para la instalación de aire comprimido, así como certificado de instalador autorizado.

- Certificado completo de la instalación firmado por técnico competente y la legalización completa de la instalación de PCI en el órgano competente de la comunidad autónoma, según el Reglamento de Protección Contra Incendios en Establecimientos Industriales, Artículo 5.

LICENCIA URBANÍSTICA SOLICITADA POR PALACIO DE CORUÑA SL, PARA EL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS SIN LICENCIA EN C/ MAYOR 43, AMPLIACIÓN DE VOLUMEN PARA ASEO.

Visto el expediente tramitado al efecto y los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Conceder licencia urbanística a PALACIO DE CORUÑA SL, para el proyecto de legalización de obras ejecutadas sin licencia en C/ Mayor 43, ampliación de volumen para aseo.

CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULAN LAS TARJETAS-MONEDERO BONO-SOCIOECONÓMICAS, PARA SATISFACER NECESIDADES BÁSICAS DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RELATIVAS A LA ALIMENTACIÓN E HIGIENE.

Visto el expediente tramitado al efecto y los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria por la que se regulan las tarjetas-monedero bono-socioeconómicas, para satisfacer necesidades básicas de personas del municipio de Guadalajara, relativas a la alimentación e higiene, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.2-480.03 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Aprobar el formulario de solicitud, número 1.083-1 (tarjetas monedero).

Tercero.- Aprobar el extracto de la convocatoria por la que se regula la concesión de las tarjetas-monedero bono socio económicas, para satisfacer necesidades básicas de personas del municipio de Guadalajara, relativas a la alimentación e higiene, durante el ejercicio 2020.

Cuarto.- Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como ordenar su publicación.

CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS DE GARANTÍA SOCIAL INFANTIL Y GARANTÍA VUELTA AL COLE.

Visto el expediente tramitado al efecto y los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria por la que se regulan las AYUDAS DE GARANTÍA SOCIAL INFANTIL Y GARANTÍA VUELTA AL COLE, para satisfacer necesidades urgentes de ropa, calzado, higiene de bebés y menores de edad así como material escolar no curricular, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.2-489.08 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Aprobar el formulario de solicitud, número 1.083-1 (garantía social infantil y garantía vuelta al cole).

Tercero.- Aprobar el extracto de la convocatoria por la que se regula la concesión de AYUDAS DE GARANTÍA SOCIAL INFANTIL Y GARANTÍA VUELTA AL COLE, para satisfacer necesidades urgentes de ropa, calzado, higiene de bebés y menores de edad así como material escolar no curricular con carácter excepcional.

Cuarto.- Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación

vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como ordenar su publicación.